SE PRESENTA. ACREDITA PERSONERIA. CONSTITUYE DOMICILIO ELECTRONICO. SOLICITA DESVINCULACION. CONTESTA TRASLADO. ACREDITA PREVISION PRESUPUESTARIA.

Señor Juez:

Camila Belén JUAREZ, abogada inscripta al Tº 143 Fº 589 del C.P.A.C.F., C.U.I.T 27-38455752-5, en mi carácter de letrada apoderada por la parte demandada, **ESTADO NACIONAL - MINISTERIO DE SEGURIDAD - POLICIA FEDERAL ARGENTINA**, constituyendo domicilio legal en la calle Luis Sáenz Peña 375, entrepiso (División Asuntos Contenciosos), de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Zona 61), Teléfono 4370-6652, y electrónico 27-38455752-5, en los autos caratulados: **"NAVARRO, AGUSTINA ELIZABETH Y OTROS c/ EN - M SEGURIDAD - PFA s/PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LAS FFAA Y DE SEG" (Expte. Nº 14/2020)**, ante V.S. me presento y respetuosamente digo:

I.- PERSONERIA.

Que, tal como surge de la resolución ministerial que se acompaña, soy apoderado del Estado Nacional, Ministerio de Seguridad -Policía Federal Argentina-, declarando bajo juramento que es copia íntegra y fiel de su original y que el mandato se encuentra vigente.

II.- CONSTITUYE DOMICILIO ELECTRONICO.

Esta parte constituye domicilio electrónico, conforme Acordadas CSJN Nro. 31/11 y 38/13, en el CUIT N° 27384557525, y solicita se proceda a la validación del mismo en el Sistema de Gestión de Causas del Poder Judicial de la Nación, a los fines de las futuras notificaciones.

III.- SOLICITA DESVINCULACION.

Atento a que la Dra. Karina Mariel TORRADO, T° 124 F° 10 C.P.A.C.F, C.U.I.T 27-29130325-6, ya no representa a Policía Federal Argentina en los presentes actuados, solicito se la desvincule, y se vincule a esta letrada con CUIT 27-38455752-5.

IV.- CONTESTA TRASLADO. ACREDITA PREVISION PRESUPUESTARIA.

Que vengo por el presente en legal tiempo y forma a contestar lo requerido en el traslado cursado a esta parte en fecha 3/11/2025.

Respecto a lo solicitado, cabe decir que atento la fecha en la cual se notificó a esta parte el auto aprobatorio de la liquidación de capital, y en el marco del art. 22 de la Ley 23.982 de cumplimiento obligatorio para el Estado Nacional, las acreencias adeudadas fueron incorporadas al Ejercicio Presupuestario 2026, **-léase, pagaderos hasta el 31/12/2026-**, tal como se acredita con las constancias adjuntas a la presente, **dejando a salvo lo preceptuado por el art. 68 de la Ley 26.895.**

Que asimismo la contemplación de la previsión presupuestaria mediante la incorporación en el anteproyecto de la jurisdicción deudora del requerimiento correspondiente para el año fiscal indicado resulta oportuna toda vez que, como es sabido, el proyecto de ley de presupuesto se presenta el año anterior al ejercicio a ejecutarse.

Por lo expuesto, solicito se tenga por cumplido el requerimiento efectuado por V.S. y presente lo manifestado a sus efectos.-

V.- PETITORIO.

Por lo precedentemente expuesto de V.S. solicito:

1.- Se me tenga por presentada, por parte en el carácter invocado y por constituido el domicilio legal y electrónico denunciado.

2.- Se proceda a la desvinculación solicitada en el punto III.

3.- Tenga por contestado el traslado.

Proveer de conformidad,

SERÁ JUSTICIA.

Signature Not Verified
Digitally signed by JUAREZ CAMILA BELEN
Date: 2025.11.11 11:45:57 ART